

APRUEBA CONTRATO EJECUCION OBRA MENOR

HUEPIL, 28 de Abril de 2009

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 654 / 2009

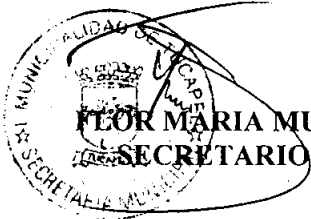
VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1778 del 31 de Diciembre de 2008.
2. La necesidad de contar con el servicio de Mano de Obra para la Reparación de Ocho literas en el Internado comunal de Huépil.
3. La contratación a través de Trato Directo, de acuerdo a lo indicado por el Director Comunal de Educación(s), al proveedor JOSE CAMILO FLORES PINO, R.U.T. N° [REDACTED]
4. La Necesidad de regularizar aprobación de Contrato mencionado en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

5. 1.- APRUÉBESE Contrato Trato Directo Servicios de Mano de Obra para la Reparación de Ocho literas en el Internado comunal de Huépil. Señalado en el punto 2 de los vistos, al Proveedor JOSE CAMILO FLORES PINO, R.U.T. N° [REDACTED] Por un valor total de \$95.200.- (Noventa y cinco mil doscientos pesos), 19% Impuesto Incluido, por la experiencia en el rubro.
- 2.- El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Ítem [REDACTED] Presupuesto Vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LILAS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/LAVR/avv.